

Conducciones del D^{no} Claxete, vedaja de los p^{os}os estipulados en
 asencion a lo mucho q^e abaxado el precio de la Cebada, ya que
 la Dilla acostumbraba atender con aumento de precio quando ay
 novedad Contraria // Con lo qual se acabo este Ayuntamiento
 y firmo yo el Sr^o Alcalde por si y como Capitulares Se-
 gun Costumbre y en fe de todo yo el Es^o
 Juan Bapta de Alonzo
 Interim

Don Domingo Ignacia de Herrera

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara a
 Veinte y tres de Septiembre de mil Setecientos y Cincuenta y
 Cinco por testimonio de mi el Es^o Ayuntamiento segun
 Costumbre los Señores D^{no} Juan Bapta de Alonzo Crispira-
 bal Alcalde y Juez ordinario, Melchor de Melos de Si-
 dia Alcaide, Juan Joseph de Aguirre, Joseph de Larray
 Clara, y Pedro Antonio de Izarabal, Regidores y Joseph de
 Aguirre Diputado que es la mayor y mas sanpaxosa de la Dilla
 y Regim^{to} de esta Dilla, el Marqués de Acobedo D^{no} Ph
 Hipolito de Orta, y D^{no} Gabriel de Moya Caballero hizo d^{ho}
 señas y estando en Junta y Congregada Acuerdo que mediante
 la Caxeria que se experimenta este año de la Manzana onesta
 esta Dilla da el precio al Corat de Manzana de mafax dozcientos,
 y al de guaxada Catance, y para que llegue a noticia de todos que
 yo el Es^o despache las Publicatas en la forma ordinaria //
 Exordia. visto un memoria de Augustin de Aguirre Proba-
 dor de la Dilla de Ballena, de la Dilla de esta Villa a las 7 de

renta la mucha perdida que experimenta en Chapas division
Suplicando vele atienda en ella; Teniendo el Ayuntamiento Acordo
dar Comision a dho Señores Alcalde y Sindicos para que se m-
formen en su favor y entretidos solo que aprehidos opiende leden aquellos q-
les pareciere conveniente: firmados durante la presente Causa
ledieron los tres quartos que pide en Cada libra, Con Condicion de
quesi abaxata ledde atender al Comunss Conto qual se acaba este
Ayuntamiento: y firmo el Tenor Alcalde por si y de mas del Congreso

Segun Costumbre y en fee, se doy el 6^{to} de Mayo de 1768
Juan Bapta de Elcoro
Alcalde
Miguel de Larramaga
Sindico

Miguel de Larramaga
Sindico

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Vitoria a doce de
Octubre de mil Setecientos y Cinquenta y Cinco, por el Ayuntamiento
en el C^{no} de su Ayuntamiento se juntaron segun Costumbre los
D^{os} Juan Baptista de Elcoro Alcaide y Juez ordi-
nario Melchor de Mezalde Sindico Proprietario Juan Joseph de
Lagarzabal, y Miguel de Larramaga Regidor, Joseph de Aquino
y Juan Baptista de Arcaiz, Diputados que son la mayoria y
mas Sanas por el de Justicia y Regim de esta Sta Villa y su terri-
torio, el Marques de Caberode, D^o Joseph de Sola y
Orata, Don Juan Joseph de Maura, Don Juan Ignacia
de Moya y Paul Anasim de Guia todos Señores Caballeros de
dicho villa, leyendo asi Congregado recibieron por mi el dho
los decretos y Capitulos de la prohibicion echo de la persona y Cosa en la
ultima Junta q^{ta} celebrada en la Noble Villa de Elgoibar, y An...